



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

**Legislatura Municipal**

APARTADO 331709  
PONCE PR 00733-1709

**ORDENANZA NÚMERO 30  
SERIE DE 2014-2015**

**PARA REGLAMENTAR LAS PROMOCIONES TEMPORERAS DURANTE EL PERIODO DE LAS JUSTAS INTERUNIVERSITARIAS 2015 Y ESTABLECER LOS COSTOS POR RADICACIÓN DE PERMISOS PARA DICHA ACTIVIDAD PROMOCIONAL; Y PARA OTROS FINES**

**POR CUANTO:** La Administración Municipal de Ponce estima conveniente al interés público maximizar el uso del mobiliario urbano para las actividades relacionadas con la celebración en nuestra Ciudad de las Justas Interuniversitarias 2015 ante el evidente impacto de estas actividades en las arcas municipales y en la economía local;

**POR CUANTO:** El Artículo 2.001 (o) de la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como "*Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991*", establece que los municipios podrán ejercer el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables.

**POR TANTO: ORDENASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

**SECCIÓN PRIMERA:** Reglamentar la Rotulación de Promoción Temporera durante el periodo comprendido entre el día 8 de abril de 2015 y el día 18 abril de 2015, inclusive; a ubicarse en la zona del perímetro asegurado como parte de la celebración de las actividades culturales durante la celebración de las Justas 2015. Remoción de vitrinas de fachadas de edificios y/o estructuras. Ubicación de equipo de sonido en edificios.

- A. Se permitirá la rotulación de promoción en solares, fachadas de los edificios y/o estructuras ubicados en la zona del perímetro asegurado como parte de la celebración de las actividades culturales durante la celebración de las Justas 2015.

- B. No se permitirá fijar rotulación de promoción en las fachadas de edificios y/o estructuras por medio de cualquiera de los siguientes: clavos, remaches, tornillos, pintura o pegamento permanente.
- C. La rotulación de promoción mencionada en los incisos A y B de esta sección será autorizada por la Oficina de Permisos y tendrá un costo de radicación de quinientos dólares (\$500.00), el cual incluye todos los rótulos de promoción instalados en los solares, fachadas de los edificios y/o estructuras de referencia, exceptuando pizarras electrónicas y promoción tipo malla y/o microperforado ("mesh"). Se impondrá una multa administrativa de mil dólares (\$1,000.00), por cualquier violación a lo dispuesto en este párrafo.
- D. Se permitirá la instalación de pizarras electrónicas en solares, fachadas y techos de edificios y/o estructuras de referencia. Será requerido presentar a la Oficina de Permisos una certificación eléctrica expedida por un ingeniero licenciado o perito electricista licenciado y una certificación de instalación expedida por un ingeniero o arquitecto licenciado. La Oficina de Permisos autorizará la instalación de pizarras electrónicas a un costo de radicación de mil quinientos dólares (\$1,500.00), por pizarra electrónica. Será necesario proveer una póliza de responsabilidad pública a favor del Municipio Autónomo de Ponce por la cantidad de un millón de dólares (\$1,000,000.00). Se impondrá una multa administrativa de cinco mil dólares (\$5,000.00), por cualquier violación a lo dispuesto en este párrafo.
- E. Se permitirá la instalación de rotulación de promoción tipo malla y/o microperforado ("mesh") en solares, fachadas y techos de edificios y/o estructuras de referencia. Será requerido presentar a la Oficina de Permisos una certificación eléctrica expedida por un ingeniero licenciado o perito electricista licenciado en el caso de que incluya iluminación o elementos que operen con energía eléctrica, y una certificación de instalación expedida por un ingeniero o arquitecto licenciado. La Oficina de Permisos autorizará la instalación de este tipo de rotulación a un costo de radicación de mil dólares (\$1,000.00), por rótulo. Será necesario proveer una póliza de responsabilidad pública a favor del Municipio Autónomo de Ponce por la cantidad de un millón de dólares (\$1,000,000.00). Se impondrá una multa administrativa de cinco mil dólares (\$5,000.00), por cualquier violación a lo dispuesto en este párrafo.
- F. Será necesario presentar ante la Oficina de Permisos la autorización del propietario del solar, edificio y/o estructura de referencia para la instalación de todo tipo de rotulación de promoción temporera como parte de las actividades culturales de las Justas 2015.
- G. Se le concede a la Oficina de Permisos del Municipio Autónomo de Ponce la facultad para remover e incautar de ser necesario todo tipo de rotulación de

*Handwritten signature or initials.*

promoción instalada en violación a las disposiciones de esta ordenanza e imponer multas administrativas según especificadas en esta ordenanza.

- H. Como parte del Plan de Seguridad, se prohíbe la remoción de vitrinas de cualquiera de las fachadas de los edificios y/o estructuras de referencia.
- I. Se prohíbe la instalación (ubicación) y uso de equipo de sonido fuera de los límites de los edificios y/o estructuras cuando estos se utilicen como parte de las actividades asociadas a cualquier tipo de actividad comercial o cultural durante la celebración de las actividades culturales asociadas a las Justas 2015.
- J. Todos los rótulos deberán ser retirados dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la conclusión de las actividades. Se impondrá una multa administrativa de quinientos dólares (\$500.00), al proponente de la solicitud de permisos según corresponda, si no se cumpliera con lo dispuesto en este párrafo.

**SECCIÓN SEGUNDA:** Las Promociones mediante la colocación de rótulos tipo "*vertical banners*" en postes del alumbrado público ubicados en las calles municipales dentro del perímetro de seguridad a establecerse para las actividades con motivo de la celebración de las Justas Interuniversitarias 2014, excepto en los tramos de las Calles Isabel, Unión, Villa y Marina alrededor de las Plazas Las Delicias - \$100.00 por poste más un cargo adicional de cincuenta dólares (\$50.00) por marca anunciada."

*ya  
JUT  
man*

**SECCIÓN TERCERA:** En el caso de las promociones contempladas en la Sección Segunda de esta Ordenanza, se autorizará su colocación desde el día 8 de abril de 2015 hasta el día 18 abril de 2015. No obstante, los rótulos deberán ser retirados dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la conclusión de las actividades. Cada rótulo se amarrará al poste de alumbrado público utilizando un cintillo plástico ("*tie rap*") y sus dimensiones no excederán de treinta y seis pulgadas de alto por veinticuatro pulgadas de ancho (36"x 24"). No se permitirá la colocación de rótulos con mensajes ofensivos y que atenten contra la moral pública."

**SECCIÓN CUARTA:** Para la colocación de rótulos tipo "*vertical banners*" en los postes de alumbrado público en las calles mencionadas en la Sección Primera de esta Ordenanza, se exigirá la presentación de la correspondiente póliza de seguro de responsabilidad pública con endoso favorable al Municipio Autónomo de Ponce por la suma no menor de un millón de dólares (\$1,000,000.00), así como cualquier otra cubierta de seguro o fianza que el Municipio estime conveniente."

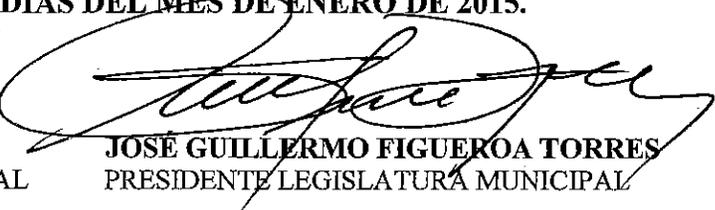
**SECCIÓN QUINTA:** La presente Ordenanza entrará en vigor a los diez (10) días de su publicación en un periódico de circulación general y uno de circulación regional en el área Sur de Puerto Rico.

**SECCIÓN SEXTA:** Si cualquier disposición de esta Ordenanza fuese declarada inconstitucional o nula por un tribunal con jurisdicción, la sentencia dictada a ese efecto no afectara, perjudicara o invalidara el resto de la Ordenanza, quedando sus efectos limitados a la disposición que así fuere declarada.

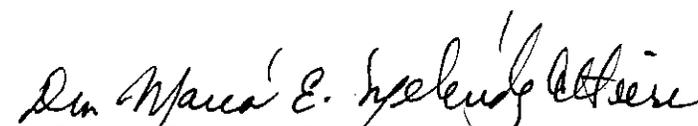
**SECCIÓN SÉPTIMA:** Copia de esta Ordenanza será enviada a la Comandancia Regional de Ponce de la Policía de Puerto Rico, a la Jueza Administradora de la Región Judicial de Ponce, al Comisionado de la Policía Municipal, a la Oficina de Permisos y a la División de Seguros del Departamento de Finanzas y Presupuesto del Municipio Autónomo de Ponce.

**APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 20 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2015.**

  
YASMIN ADAIME MALDONADO  
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

  
JOSÉ GUILLERMO FIGUEROA TORRES  
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

**SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 26 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2015 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS \_\_\_ DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2015.**

  
MARÍA ELOÍSA MELÉNDEZ ALTIERI, DMD  
ALCALDESA

Revisado por: SDV  
hvn



## CERTIFICACIÓN

**YO: YASMÍN ADAIME MALDONADO, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

**CERTIFICO:** Que la precedente **Ordenanza Número 30, Serie de 2014-2015; PARA REGLAMENTAR LAS PROMOCIONES TEMPORERAS DURANTE EL PERIODO DE LAS JUSTAS INTERUNIVERSITARIAS 2015 Y ESTABLECER LOS COSTOS POR RADICACIÓN DE PERMISOS PARA DICHA ACTIVIDAD PROMOCIONAL; Y PARA OTROS FINES;** fue aprobada en la **Sesión Ordinaria** celebrada el día **martes, 20 de enero de 2015;** con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

HON DOMINGO CHARDÓN FELICIANO

HON ANTONIO QUILICHINI TEISSONNIERE

HON JUSTINIANO DÍAZ MALDONADO

HON VÍCTOR REYES CABEZA

HON JOSÉ GUILLERMO FIGUEROA TORRES

HON ERASTO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

HON FERNANDO GONZÁLEZ CÁMARA

HON JUAN FRANCISCO ROSADO ORTIZ

HON LUIS MANUEL IRIZARRY PABÓN

HON GIORDANO SAN ANTONIO MENDOZA

HON RAFAEL ARTURO MATEU CINTRÓN

HON JANICE VANESSA TORRES TORRES

HON CARMEN GISSELA MELÉNDEZ DE LÓPEZ

HON LUCÍA DE LOS ÁNGELES VELÁZQUEZ PAGÁN

HON GADDIEL MORALES OLIVERA

HON LUIS ANTONIO YORDÁN FRAU

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el día **miércoles, 21 de enero de 2015,** debidamente sometido a la Alcaldesa el día **lunes, 26 de enero de 2015** y ésta lo firmó el día **viernes, 30 de enero de 2015.**

**CERTIFICO:** Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

**Y, PARA QUE ASÍ CONSTE,** y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día **viernes, 30 de enero de 2015.**

  
YASMÍN ADAIME MALDONADO  
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

**SELLO OFICIAL**